

ORDENANZA Nº 52 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1º: Dispóngase el desdoblamiento de las cuotas de los Planes De Vivienda Municipales, con vencimiento en el mes de abril 2024 y siguientes, hasta el día 31/03/2025, de conformidad a los requisitos y condiciones que se establecen en esta Ordenanza.

Artículo 2º: Los adherentes no adjudicados no propietarios de viviendas y adjudicados propietarios de vivienda única, de los Planes de Vivienda Municipales vigentes (Si Va Vi II, III, IV, V, Plus y Las Varillas Hogar) podrán optar por el desdoblamiento del pago de las cuotas abonando el 50% de la misma en el mes del vencimiento correspondiente, difiriéndose el 50% restante al final de la última cuota establecida para el plan suscripto. Agregándose al final del plan la cantidad de cuotas correspondientes a las que haya optado por el desdoblamiento permitido en la presente Ordenanza.

Artículo 3º: A la cuota desdoblada deberán agregarse de manera proporcional los gastos administrativos, los Fondos de la Vivienda Social aplicables y el recargo por pago fuera de término en caso de que no sea abonada a su vencimiento.

Artículo 4°: Los adherentes que opten por lo dispuesto en la presente Ordenanza deberán formular el pedido por escrito ante el Departamento de Viviendas, quién previo a constatar la condición propietario de única vivienda del solicitante, dará curso a lo peticionado.

Artículo 5°: SITUACIONES NO PREVISTAS: Las situaciones no previstas en la presente, serán reguladas por las disposiciones, espíritu y principios contenidos en la Carta Orgánica Municipal y por las normas que se hayan dictado en consecuencia. El Poder Ejecutivo Municipal podrá analizar y decidir las situaciones particulares de los adherentes, con el asesoramiento jurídico que disponga.

Artículo 6°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 27 /03/2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 252 /2024

DE FECHA 03 / 04 /2024

